

La Loma



CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN DE INMUEBLE

En la población de Juanacatlán, municipio del mismo nombre, Estado de Jalisco, a los 08 (ocho) días del mes de abril de 2013 (dos mil trece), en la finca marcada con el número 160 (ciento sesenta) de la Calle Morelos, en la colonia "La Playa", de esta municipalidad, reunidos, por una parte el señor **Felipe Suárez Beltrán**, a quien en lo sucesivo se le designará como "EL DONANTE" y por otra, la Licenciada en Derecho **CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS**, quien comparece como Síndico del **AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO**, y en representación de éste, a quien en lo sucesivo se designará como "EL DONATARIO", quienes por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, el primero de los citados pensionado, originario y vecino de esta población, que nació el [REDACTED]

[Handwritten signature]

Felipe Suarez

Cynthia Chavez

Tanto 5 renglones tachados
Por ser información
confidencial en el artículo
2021. LTAIPEJM y
Incidencias, tercero y
y sexto de las versiones
Públicas

[REDACTED] la [REDACTED] en la colonia "La Playa", perteneciente al municipio precitado; mientras que la segunda indicó ser servidora pública, originaria y vecina de esta población, lugar en el que nació el [REDACTED]

[REDACTED] en la finca en que se celebra el presente convenio; los cuales estuvieron de acuerdo en llevar a cabo un contrato de "DONACIÓN", que sujetan de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES. -----

----- **ÚNICO.-** Manifiesta "EL DONANTE", que mediante



escritura privada de venta otorgada por el señor Aurelio Franco Gutiérrez y Braulia González de Franco en favor del señor Felipe Suarez Beltrán, consta la transmisión de la propiedad de dos predios rústicos denominados "La Loma" y "Cofradía", escritura que fue otorgada en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, el día 19 (diecinueve) de Diciembre de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho) ante la presencia del C. Rafael Lomelí Coronado, como Juez de Paz de Juanacatlán, Jalisco, el cual se encuentra aun pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, se protocolizó el contrato de Compraventa entre el señora Braulia González Beltrán de Franco y su esposo Aurelio Franco Gutiérrez, como parte vendedora, y el señor Felipe Suarez Beltrán y su esposa Victoria Franco González de Suarez, como parte compradora, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: -----

----- Del predio rústico denominado "La Loma", en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, con una superficie aproximada de 8,789.00 M2 (ocho mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados), con los siguientes linderos: **Al Norte**, con el C. J. Eduwiges Salazar "N"; **Al Sur**, con Juan Aceves, antes Miguel Aceves Jiménez; **Al Oriente**, con Vicente Córdova y, **Al Poniente**, con propiedad de Juan Aceves "J".-----

----- Del predio Rustico denominado "Cofradía" en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, con una superficie aproximada de 8,373.00 M2 (ocho mil trescientos setenta y tres metros cuadrados), con los siguientes linderos: **Al Norte**, con el C. Felipe Suarez Beltrán; **Al Sur**, con J. Refugio de Anda y Juan Aceves; **Al Oriente**, con Josefina Rangel; y **Al Poniente**, con propiedad de Juan Aceves.-----

Rafael Lomeli Coronado

Felipe Suarez

Victoria Franco

